

**Congreso del Estado de Sonora****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-26000-19-1312-2021

1312-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados*****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del Estado de Sonora cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020, como se muestra a continuación:

## BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	871,042.5
Egresos Presupuestarios (B)	871,038.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>4.3</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Sonora del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	853,103.4
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	853,099.1
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>4.3</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Sonora del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del Estado de Sonora incluyó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7 a) "Proyecciones de ingresos – LDF" y 7 b) "Proyecciones de Egresos – LDF", así como 7 c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Congreso del Estado de Sonora no está obligado a realizar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores. Al respecto, el ente público manifestó que esta obligación es competencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, conforme al acuerdo celebrado entre el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y este Poder Legislativo.

4. El Congreso del Estado de Sonora tuvo un presupuesto modificado al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 871,042.5 miles de pesos, es decir, 74,996.6 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, los cuales corresponden a ampliaciones liquidadas otorgadas por el Gobierno del Estado de Sonora provenientes de subsidios y/o transferencias que realiza la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y que fueron destinadas al capítulo 4000 por concepto de 44101 ayudas sociales en reasignación presupuestal por motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

5. El Congreso del Estado de Sonora proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, al cual le asignaron 205,327.1 miles de pesos, importe que presentó un decremento respecto del monto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por 22,352.1 miles de pesos, que representó el 9.8%, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se muestra a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		227,679.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	6,830.4
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizados)</b>		<b>234,509.6</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	4,690.2
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>5.0</b>	<b>239,199.8</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020</b>		<b>205,327.1</b>
<b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019</b>	<b>(9.8)</b>	<b>(22,352.1)</b>
<b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>		<b>(33,872.7)</b>

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020.

6. El Congreso del Estado de Sonora presentó en una sección específica de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones; asimismo, en lo referente a las previsiones salariales y económicas, el Congreso del Estado de Sonora no se ubicó en los supuestos establecidos en la normativa, por lo tanto, no realizó previsiones salariales adicionales para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral a las aprobadas en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

7. El Congreso del Estado de Sonora aprobó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 la asignación global de servicios personales por 205,327.1 miles de pesos, a la cual realizó ampliaciones durante el ejercicio por 10,329.2 miles de pesos y pagó 215,556.3 miles de pesos, generando un incremento por 10,229.2 miles de pesos respecto de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado ( A )	Ampliación (Reducción) ( B )	Modificado ( A + B )	Pagado al 31/12/2020 ( C )	Límite Máximo ( D )	Diferencia Incremento (Decremento) ( C - A )
Servicios Personales	205,327.1	10,329.2	215,656.3	215,556.3	239,199.8	10,229.2

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020.

La Contraloría Interna del Congreso del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 004/2021, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**2020-G-26000-19-1312-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,229,248.18 pesos (diez millones doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 18/100 M.N.), por concepto de la ampliación, durante el ejercicio fiscal 2020, de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020, lo que generó un monto pagado en dicho concepto que sobrepasó la asignación original.

8. El Congreso del Estado de Sonora no dispone de un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, debido a que la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora se encarga del pago de nómina, conforme a lo estipulado en el acuerdo Quinto del acta número 61-2018-10 de fecha 23 de julio de 2018.

9. El Congreso del Estado de Sonora destinó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores durante el ejercicio fiscal 2020 por 5,220.0 miles de pesos, importe que no excedió el 2% de los ingresos totales de conformidad con la normativa.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

10. El Congreso del Estado de Sonora dispone de un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)” que se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC y registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

11. El Congreso del Estado de Sonora no contrató durante el ejercicio fiscal 2020 financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

#### **Sistema de Alertas**

12. El Congreso del Estado de Sonora no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

#### **Registro Público Único**

13. El Congreso del Estado de Sonora no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. El Congreso del Estado de Sonora no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal

2020, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

**Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020**

15. El Congreso del Estado de Sonora autorizó al Gobierno del Estado de Sonora operaciones de financiamiento a largo plazo hasta por la cantidad de 1,300,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2020, previo análisis del destino y capacidad de pago; para lo cual acreditó el quórum y el sentido de la votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

16. El Congreso del Estado de Sonora autorizó al Gobierno del Estado de Sonora operaciones de financiamiento a largo plazo hasta por la cantidad de 1,300,000.0 miles de pesos para financiar las obras y acciones de inversión pública previstas en la Ley de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020, con un plazo para cubrir las operaciones de crédito autorizadas no mayor de 20 años contados a partir de su formalización; asimismo, como fuente de pago y garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma directamente la entidad federativa, se autorizó la afectación del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, de los ingresos a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, de las aportaciones federales susceptibles de afectación y de los ingresos propios de la entidad federativa.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 10,229,248.18 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del Estado de Sonora, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Sonora se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del Estado de Sonora infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que se realizaron ampliaciones a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente, generando un monto pagado en dicho concepto que sobrepasó la asignación original, lo que generó un importe por aclarar por 10,229.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Congreso del Estado de Sonora atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles y su sistema de contabilidad gubernamental se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Congreso del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número OM/095/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.



4 hojas



# Oficialía Mayor



**OFICIO OM/095/2021**

Hermosillo, Sonora, 20 de agosto de 2021

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
 Director General de Auditoría a Los Recursos  
 Federales Transferidos "C" de la ASF  
 P r e s e n t e . -



Por este medio me permito hacer de su conocimiento, que derivado de la auditoría número 1312-GB-GF con título Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 a este H. Congreso del Estado de Sonora, se derivó una observación conforme a la Cédula de Resultados Finales, misma que se detalla a continuación:

Observación	Presunta Irregularidad	Fundamento Legal
7	Se comprobó que el Congreso del Estado de Sonora asigno recursos para servicios personales por \$205,327,052.57 Pesos, el cual incremento durante el ejercicio fiscal 2020 por \$10,329,248.18 Pesos y pago \$215,556,300.75 Pesos, generando un incremento conforme al monto aprobado.	Artículo 10, Fracción I y 13, Fracción V, Párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del numeral 2, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

La cual se atenderá, por la Autoridad Investigadora del Órgano de Control Interno de este Poder Legislativo, se anexa copia simple de oficio de notificación No. 051/2021, de Expediente de Investigación de Probable Responsabilidad Administrativa 004/2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**Atentamente**  
  
**Lic. José Ángel Barrios García**  
 Oficial Mayor

C.c.p. David Suilo Orozco, Director General de Administración del Congreso del Estado de Sonora.  
 C.c.p. Archivo



El Sistema de Gestión de Calidad del Congreso del Estado de Sonora cumple con los requisitos y condiciones de la Norma Internacional ISO 9001:2015, emitida por el Organismo Internacional de Normalización (ISO) en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 15 de Septiembre del 2015, con el propósito de garantizar la satisfacción del Cliente y la mejora continua del desempeño del Congreso del Estado de Sonora. Este Sistema de Gestión de Calidad fue desarrollado y validado en el Congreso del Estado de Sonora, México, el 12 de Octubre del 2015, por el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad, S.C. (OC) y el Congreso del Estado de Sonora, México, el 12 de Octubre del 2015. Este Sistema de Gestión de Calidad fue desarrollado y validado en el Congreso del Estado de Sonora, México, el 12 de Octubre del 2015. Este Sistema de Gestión de Calidad fue desarrollado y validado en el Congreso del Estado de Sonora, México, el 12 de Octubre del 2015.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numeral 2.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.